

artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Dado en Vitoria-Gasteiz a 18 de octubre de 1989.—El Director de Administración Industrial, Juan Gallo González.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**27084** RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña para realizar los ensayos previstos en el Reglamento número 26 anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, correspondiente a los salientes exteriores de los vehículos.

Vista la documentación presentada por don Gabriel A. Ferraté Pascual, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Reglamento número 26, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, correspondiente a los salientes exteriores de los vehículos;

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía de fecha 26 de junio de 1989;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) de la Universidad Politécnica de Cataluña para realizar los ensayos previstos en el Reglamento número 26, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, correspondiente a los salientes exteriores de los vehículos.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de un año, y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los dos meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 21 de julio de 1989.—El Director general, Alfredo Noman Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**27085** RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del poblado minero de «Las Menas», en Serón (Almería).

En relación con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 8 de octubre de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 19), por la que se acordaba tener por incoado expediente

de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del poblado minero de «Las Menas», en Serón (Almería), visto el informe del Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Sevilla, 5 de octubre de 1989.—El Director general, José Guirao Cabrera.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**27086** RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de la Audiencia Nacional, interpuesto por el Ayuntamiento de Galapagar, se ha dictado sentencia el día 7 de octubre de 1985, y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Galapagar (Madrid) contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 17 de mayo de 1975 por la cual se aprobó la modificación parcial de las Normas Complementarias y Subsidiarias del citado término municipal, debemos declarar y declaramos tal resolución contraria a derecho, y, en consecuencia, la anulamos. Y sin costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de octubre de 1989.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

## BANCO DE ESPAÑA

**27087** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,145	117,439
1 ECU	129,753	130,077
1 marco alemán	63,136	63,294
1 franco francés	18,607	18,653
1 libra esterlina	185,467	185,931
100 liras italianas	8,629	8,651
100 francos belgas y luxemburgueses	301,263	302,017
1 florin holandés	56,000	56,140
1 corona danesa	16,263	16,303
1 libra irlandesa	168,289	168,711
100 escudos portugueses	74,007	74,193
100 dracmas griegas	70,811	70,989
1 dólar canadiense	100,175	100,425
1 franco suizo	71,517	71,697
100 yens japoneses	81,513	81,717
1 corona sueca	18,124	18,170
1 corona noruega	16,864	16,906
1 marco finlandés	27,291	27,359
100 cheques austriacos	897,277	899,523
1 dólar australiano	92,334	92,566